



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



# INFORME

Cuenta Pública  
Ejercicio Fiscal 2016

**Instituto de Planeación para el  
Desarrollo Urbano del  
Municipio de Benito Juárez**



# AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO



	Í N D I C E	PÁGINA
1.-	INTRODUCCIÓN	3
2.-	DE SU ORGANIZACIÓN	4
3.-	OBJETIVOS	8
4.-	ALCANCE	9
5.-	POLÍTICAS CONTABLES Y BASES DE REGISTRO	11
6.-	RESULTADOS	13
6.1.-	AUDITORIA FINANCIERA	13
6.1.1.-	PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA	14
6.1.2.-	ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	14
6.1.2.1.-	ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA	14
6.1.2.1.1.-	NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA	14
6.1.2.1.1.1.-	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	15
6.1.2.1.1.2.-	DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTE	15
6.1.2.1.1.3.-	DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	15
6.1.2.1.1.4.-	OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	16
6.1.2.1.1.5.-	BIENES MUEBLES	16
6.1.2.1.1.6.-	ACTIVOS INTANGIBLES	17
6.1.2.1.1.7.-	DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES	17
6.1.2.1.1.8.-	ACTIVOS DIFERIDOS	17
6.1.2.1.1.9.-	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	18
6.1.2.1.1.10.-	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	17
6.1.2.2.-	ESTADO DE ACTIVIDADES	18
6.1.2.2.1.-	NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES	19
6.1.2.2.1.1.-	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	19
6.1.2.2.1.2.-	GASTOS Y OTRAS PÉRDIDA	20



# AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO



6.1.3.- ANÁLISIS PRESUPUESTAL	21
7.- CONCLUSIONES	21
8.- DICTAMEN	23
9.- ANEXOS	24



# AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO



## 1.- INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 75 fracción XXIX y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de su Órgano de Fiscalización Superior, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que los Gobiernos Municipales le presenten sobre su gestión financiera. Esta revisión comprende la fiscalización a los Órganos Descentralizados de la Administración Pública Municipal que se traduce, a su vez, en la obligación a cargo de las autoridades que los representan de presentar la Cuenta Pública, para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza a través de Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables, con el objeto de hacer un análisis de las Cuentas Públicas a efecto de poder rendir el presente informe a esta H. XV Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de las mismas por parte de las autoridades del Organismo Municipal.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública del **Instituto de Planeación para el Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez**, comprende la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado, estas acciones comprenden:

**A.- El Proceso Administrativo;** que es desarrollado fundamentalmente por el **Instituto de Planeación para el Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez**, en la integración de la Cuenta Pública, la cual comprende los resultados de las labores administrativas realizadas en el Ejercicio Fiscal, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los ingresos y de los gastos efectuados en el Organismo Municipal.

**B.- El Proceso de Vigilancia;** que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo del Órgano de Fiscalización Superior, cuya función es la revisión y fiscalización superior de los Ingresos, Presupuestos, Gastos y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa del **Instituto de Planeación para el Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez**.

En la Cuenta Pública del **Instituto de Planeación para el Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, que registra la aplicación de recursos recibidos por ministración municipal.

Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 59, 67 fracciones VIII y XIII y 84 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, y artículos 3º fracción X, 4º, 6º punto 1, 8º y 10 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de



# AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO



Quintana Roo, se tiene a bien presentar el Informe del Resultado obtenido con relación a la Cuenta Pública del **Instituto de Planeación para el Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016.

## 2.- DE SU ORGANIZACIÓN

### CREACIÓN

El **Instituto de Planeación para el Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez**, se crea mediante acuerdo de la Quincuagésima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez el 28 de junio de 2001, como Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal especializado en la planeación del desarrollo urbano de este Municipio; mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 30 de Julio de 2001, con residencia en la Ciudad de Cancún, Quintana Roo.

### FINALIDADES

Corresponde al **Instituto de Planeación para el Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez**:

- I. Asesorar técnicamente al Ayuntamiento y a las dependencias de las Administración Pública Municipal en todos los aspectos relacionados con el Desarrollo Urbano;
- II. Realizar de manera integral las investigaciones y consultas que sean necesarias para el adecuado sustento y fundamentación de los planes y programas de Desarrollo Urbano;
- III. Elaborar los planes y programas de desarrollo urbano y establecer los lineamientos y la metodología de su instrumentación;
- IV. Crear un sistema de información sobre todo lo relacionado con la planeación del desarrollo urbano del Municipio; y
- V. Ser el órgano normativo del proceso de planeación del Desarrollo Urbano del Municipio.

### ÓRGANOS DEL INSTITUTO

Para los efectos legales, el **Instituto de Planeación para el Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez** estará integrado por un Consejo Ciudadano Deliberativo y un Director General y deberá estar inscrito como persona moral pública ante la Secretaría de Hacienda y



# AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO



Crédito Público para obtener su registro fiscal y estar posibilitado para la expedición de recibos o facturas fiscales:

En el Consejo Ciudadano Deliberativo, deberán tener representación las autoridades que correspondan y los sectores más representativos de la Comunidad de Benito Juárez y constará de 13 miembros con voz y voto de la siguiente manera:

- a) El Presidente Municipal de Benito Juárez en funciones será el Presidente Honorario del Consejo Deliberativo;
- b) El Director General del **Instituto de Planeación para el Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez**;
- c) Cuatro Regidores del Ayuntamiento, dos que hayan sido electos por mayoría relativa y dos de los electos por el principio de representación proporcional; y
- d) Siete ciudadanos electos como sigue: uno por el Consejo Coordinador Empresarial, uno por el Colegio de Arquitectos, uno por el Colegio de Ingenieros, uno por el Colegio de Biólogos, uno por las Instituciones de Educación Superior, uno de la Barra de Abogados y uno por Organizaciones No Gubernamentales especializadas en la Planeación Urbana.

Los cargos de los miembros del Consejo Ciudadano Deliberativo serán de carácter honorario y gratuito, salvo el caso del Director General del Instituto.

La toma del Presidente Municipal como Presidente Honorario del Consejo, se hará en la Sesión Ordinaria del Consejo, siguiente a la toma de posesión del Presidente Municipal, al inicio de cada trienio, después del diez de abril.

Los regidores representantes del Ayuntamiento ante el consejo, serán designados en la primera sesión del Ayuntamiento, tomarán posesión en la sesión del Consejo siguiente a su nombramiento, se agregará el acuerdo correspondiente al acta de la primera sesión del consejo en que intervengan.

El Director General entrará en funciones al inicio del cuarto semestre de la Administración Municipal.

La parte ciudadana del Consejo, al igual que el Director General entrará en funciones al inicio del cuarto semestre de cada Administración Municipal.



# AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO



## FACULTADES DE SUS ÓRGANOS

Son facultades del consejo deliberativo:

- I. Tomar la protesta al Director General del **Instituto de Planeación para el Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez** en la segunda sesión del mismo;
- II. Aprobar el presupuesto anual del Instituto, así como los informes parciales que se le presenten;
- III. Analizar y aprobar en el mes de noviembre, los programas y proyectos que serán desarrollados durante el año siguiente y el costo de cada uno, incluidos en el programa operativo anual;
- IV. Aprobar la modificación del Programa Operativo Anual por motivo de la suspensión o adición de algún programa o proyecto al presupuesto;
- V. Aprobar la firma de contratos o convenios del Instituto con otras instituciones, que estén relacionadas con la consecución de los objetivos del Instituto;
- VI. Conocer y aprobar los avances trimestrales de los programas y proyectos que se desarrollan en el Instituto;
- VII. Las firmas autorizadas para la expedición de cheques serán las del Director General y del Coordinador Técnico;
- VIII. Con la autorización previa del ayuntamiento, acordar la contratación de financiamientos y el otorgamiento de garantías mediante resolución acordada por el voto afirmativo de cuando menos las dos terceras partes del total de los miembros que integren el Consejo Deliberativo. El organismo Municipal sólo puede endeudarse de la manera que la hace el Municipio;
- IX. Autorizar el otorgamiento de títulos de crédito;
- X. Por mayoría de votos, nombrar al Director General;



# AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO



- XI. Realizar el análisis de las propuestas hechas por los órganos del Instituto en las materias relacionadas con los objetivos del Instituto, a fin de ser sometidas al Ayuntamiento para su consideración y aprobación en su caso;
- XII. Evaluar y analizar y en su caso modificar el Reglamento Interno del Instituto; y
- XIII. Remover al Director General del Instituto cuando a juicio de la mayoría calificada del mismo se considere conveniente.

El Consejo Deliberativo tendrá las siguientes obligaciones.

- I. Aprobar a más tardar el día 15 de noviembre de cada año, su presupuesto y programa anual de operación, previa consulta con el Tesorero Municipal;
- II. Entregar al Ayuntamiento, a través del Síndico Municipal, los estados financieros mensuales y anuales, los primeros cinco días hábiles del siguiente mes y en los diez días hábiles siguientes al cierre de su ejercicio anual respectivamente;
- III. Dar las facilidades necesarias a la persona que designe la Contraloría Municipal, para que realice las actividades necesarias para asegurar que los recursos que administra el Instituto son correctamente aplicados; y
- IV. Contratar los servicios de un despacho contable o un contador independiente que realice una auditoría de los Estados Financieros y publicarlos junto con el Dictamen de Auditoría en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en el Municipio.

## PATRIMONIO

El patrimonio del **Instituto de Planeación para el Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez** se integra con:

- I. Los bienes muebles e inmuebles que adquiera por cualquier título;



# AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO



- II. La asignación presupuestal que le especifique el Ayuntamiento anualmente, el cual no deberá ser menor al 1% del presupuesto anual del Ayuntamiento;
- III. Las aportaciones, donaciones, legados y demás liberalidades que reciba de personas físicas o morales;
- IV. Subsidios y aportaciones extraordinarias que le asignen el gobierno federal y estatal o de cualquier otro organismo municipal que dependa de ellos;
- V. Recursos provenientes de la prestación de servicios técnicos propios o inherentes del instituto, sujeto a tarifas que al efecto acuerde el consejo Directivo; y
- VI. Productos o inversiones.

### 3.- OBJETIVOS

Conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, vigente al momento de iniciarse la revisión de la Cuenta Pública del **Instituto de Planeación para el Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016 en sus diversas auditorias, tuvo los siguientes objetivos:

- I. Si los programas y su ejecución se ajustan a los términos y montos aprobados;
- II. Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los gastos, se ajustan o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas;
- III. En su caso el desempeño, eficiencia, eficacia y economía, en el cumplimiento de los programas aprobados;
- IV. Si los recursos provenientes de financiamiento se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos;
- V. La razonabilidad del resultado de la gestión financiera;



# AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO



- VI. Si en la gestión financiera se cumple con las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos y recursos materiales;
- VII. Si la recaudación, administración, manejo y aplicación de recursos municipales, y los actos, contratos, convenios, concesiones u operaciones que las entidades fiscalizadas celebren o realicen, se ajustan a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios en contra del Estado y Municipios en su hacienda pública o patrimonio, o en el patrimonio de los entes públicos, estatales o municipales;
- VIII. Las responsabilidades a que haya lugar;
- IX. La imposición de las sanciones resarcitorias correspondientes; y
- X. Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

## 4.- ALCANCE

Como consecuencia de la información rendida por el **Instituto de Planeación para el Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez**, con relación a la gestión financiera correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, se llevaron a cabo trabajos de investigación con la finalidad de evaluar su apego a la normatividad vigente y a su correcta aplicación.

Para lograr una mayor eficiencia en la revisión, se elaboró un programa de trabajo cuyo alcance se determinó con base a los Ingresos y Gastos que integran sus Estados Financieros por el período comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016 y a los programas ejecutados para lo cual se estableció la comunicación necesaria con el personal del Organismo Municipal auditado llevándose a cabo las siguientes auditorías.

Nombre de la Auditoría	Número de Auditoría
Auditoría financiera y de cumplimiento de recursos fiscales aplicados a los servicios de arrendamiento por el Instituto de Planeación para el Desarrollo Urbano en el Ejercicio Fiscal 2016.	AEMF-DFM-DS-FIS-164



# AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO



Nombre de la Auditoría	Número de Auditoría
Auditoría financiera y de cumplimiento de recursos fiscales aplicados a los servicios de profesionales, científicos, técnicos y otros servicios por el Instituto de Planeación para el Desarrollo Urbano en el Ejercicio Fiscal 2016.	AEMF-DFM-DS-FIS-165
Auditoría financiera y de cumplimiento de recursos fiscales aplicados a los servicios de traslado y viáticos por el Instituto de Planeación para el Desarrollo Urbano en el Ejercicio Fiscal 2016.	AEMF-DFM-DS-FIS-166
Auditoría financiera y de cumplimiento de recursos fiscales recaudados por transferencias municipales en el Instituto de Planeación para el Desarrollo Urbano en el Ejercicio Fiscal 2016.	AEMF-DFM-DS-FIS-115

Los trabajos mantuvieron rigor técnico e independencia de criterio, y se realizaron bajo procedimientos flexibles y normas adecuadas que permitieron elevar la calidad y profesionalismo de la revisión.

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento además de las diversas disposiciones legales aplicables, y en consecuencia se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en las circunstancias, conforme a lo siguiente:

- La revisión y fiscalización comprendió operaciones practicadas por el **Instituto de Planeación para el Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez**, durante el período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016;
- Verificar que los ingresos se hayan recibido y contabilizado conforme a las ministraciones realizadas por el H. Ayuntamiento de Benito Juárez en el Ejercicio Fiscal 2016;
- Analizar y revisar que los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa de los Gastos, se hayan elaborado conforme a la normatividad existente en materia contable y presupuestal;



# AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO



- Analizar y revisar las cuentas de Estados Financieros que por su naturaleza y/o importe posean importancia relativa;
- Revisar que el Ingreso y el Gasto presupuestal estén sustentados con documentos comprobatorios y justificativos originales;
- Revisar que el Organismo Municipal se haya apegado a lo dispuesto en el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento, respecto a los requisitos fiscales que deban contener los comprobantes de compras, gastos e inversiones;
- Revisar de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), que las inversiones en Bienes Muebles e Inmuebles estén debidamente registradas en contabilidad, que sean propiedad del Organismo Municipal, se utilicen para los fines que les dieron origen, y que se encuentren bajo su resguardo;
- Verificar que en el ejercicio del gasto presupuestal se hayan aplicado las Partidas Presupuestales de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para el Ejercicio Fiscal 2016.
- Verificación y análisis del control interno administrativo y contable;

## 5.- POLÍTICAS CONTABLES Y BASES DE REGISTRO

De acuerdo a las disposiciones legales de obtener y controlar la información financiera, este Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal ha implementado gradualmente las disposiciones técnicas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Las principales prácticas contables y bases de registro son las siguientes:

### ESTADOS FINANCIEROS

Conforme al artículo 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental esta Entidad Fiscalizable emite información financiera en la medida que corresponda, a través de estados financieros, presentándose para este informe el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2016 y Estado de Actividades del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016.



# AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO



## BIENES MUEBLES E INMUEBLES (PATRIMONIO)

Las inversiones de Bienes Muebles e Inmuebles, se registran en cuentas específicas del Activo en el período de su adquisición al valor histórico original o bien a su valor estimado o de avalúo en caso de ser producto de una donación. Tratándose de los bienes muebles únicamente se incluyen aquellos que reúnan las condiciones que establece el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). Los inventarios de estos bienes y sus resguardos respectivos se mantienen en controles de la misma administración.

## INGRESOS

El registro de los ingresos se realiza conforme a la naturaleza de su origen; los correspondientes a transferencias son registrados al ser recibidos del H. Ayuntamiento de Benito Juárez.

El registro de los Ingresos se realiza conforme a la naturaleza de su origen, tendiente a la identificación de los momentos contables de conformidad a las disposiciones técnicas emitidas por el Consejo de Armonización Contable (CONAC), en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

## GASTOS

Son considerados como gasto cuando se realizan transacciones que implican la adquisición de bienes y servicios, independientemente de la fecha de su pago.

Las adquisiciones de materiales y suministros son aplicadas directamente al gasto, independientemente de su utilización, que generalmente es inmediata, dada la naturaleza y finalidad de la actividad de este Organismo Municipal.

## RESULTADO DEL EJERCICIO

La diferencia de los Ingresos obtenidos con los Gastos realizados en el Ejercicio Fiscal correspondiente, da como consecuencia el Resultado del Ejercicio; cuando los Ingresos son mayores que los Gastos se obtiene una Utilidad, Superávit o Ahorro y cuando los Gastos son mayores que los Ingresos se obtiene una Pérdida, Déficit o Desahorro.



# AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO



## 6.- RESULTADOS

De conformidad con los artículos 39, 60 fracciones XIV y XXI y 67 fracción XVII, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, y artículos 3° fracción XIV y 9° fracción VIII, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, se hizo del conocimiento al **Instituto de Planeación para el Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez** de las recomendaciones derivadas de la aplicación de los procedimientos de revisión de cada auditoría, haciendo uso de todo medio lícito. En tal sentido las cifras que se presentan en los Estados Financieros y sus notas que le son relativas, contemplan el impacto que en la información contable producen los aspectos que se indican.

Derivado del proceso de fiscalización no se detectaron presuntos daños y perjuicios al patrimonio.

Así mismo, se detectaron inconsistencias y deficiencias administrativas y de control interno que derivó que esta Auditoría Superior promoviera recomendaciones administrativas y de control.

Nombre de la Auditoría	Número de Auditoría	Recomendación
Auditoría financiera y de cumplimiento de recursos fiscales aplicados a los servicios de profesionales, científicos, técnicos y otros servicios por el Instituto de Planeación para el Desarrollo Urbano en el Ejercicio Fiscal 2016.	AEMF-DFM-DS-FIS-165	1
Auditoría financiera y de cumplimiento de recursos fiscales aplicados a los servicios de traslado y viáticos por el Instituto de Planeación para el Desarrollo Urbano en el Ejercicio Fiscal 2016.	AEMF-DFM-DS-FIS-166	1

### 6.1.- AUDITORÍA FINANCIERA

Fue llevada a cabo de conformidad al Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI), efectuándose las siguientes auditorías específicas:



# AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO



Nombre de la Auditoría	Número de Auditoría
Auditoría financiera y de cumplimiento de recursos fiscales aplicados a los servicios de arrendamiento por el Instituto de Planeación para el Desarrollo Urbano en el Ejercicio Fiscal 2016.	AEMF-DFM-DS-FIS-164
Auditoría financiera y de cumplimiento de recursos fiscales aplicados a los servicios de profesionales, científicos, técnicos y otros servicios por el Instituto de Planeación para el Desarrollo Urbano en el Ejercicio Fiscal 2016.	AEMF-DFM-DS-FIS-165
Auditoría financiera y de cumplimiento de recursos fiscales aplicados a los servicios de traslado y viáticos por el Instituto de Planeación para el Desarrollo Urbano en el Ejercicio Fiscal 2016.	AEMF-DFM-DS-FIS-166
Auditoría financiera y de cumplimiento de recursos fiscales recaudados por transferencias municipales en el Instituto de Planeación para el Desarrollo Urbano en el Ejercicio Fiscal 2016.	AEMF-DFM-DS-FIS-115

## 6.1.1.- PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA

La Cuenta Pública del **Instituto de Planeación para el Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, fue presentada en tiempo y forma, en los términos del artículo 7º de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, vigente al momento de su presentación.

## 6.1.2.- ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

### 6.1.2.1.- ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Este documento muestra la situación financiera de la Entidad Económica a una fecha determinada, en este caso al 31 de diciembre de 2016 (**ANEXO No. 1**). En sus notas se hace referencia a las auditorías llevadas a cabo.

#### 6.1.2.1.1.- NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA



# AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO



## 6.1.2.1.1.1.- EFECTIVO Y EQUIVALENTES

Representa los recursos del H. Ayuntamiento a corto plazo de gran liquidez que son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo, estando sujetos a un riesgo mínimo de cambio en su valor y que al 31 de diciembre de 2016, ascienden a la cantidad de **\$797,720.96** (Son: Setecientos Noventa y Siete Mil Setecientos Veinte Pesos 96/100 M.N.) y se integra por la cuenta de:

**Bancos.-** Representa el monto de efectivo disponible propiedad del Organismo Municipal en instituciones bancarias hasta el 31 de diciembre de 2016, mismas que se encuentran en el banco HSBC.

## 6.1.2.1.1.2.- DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES

Representan los derechos de cobro originados en el desarrollo de las actividades del Organismo Municipal, de los cuales se espera recibir una contraprestación representada en recursos, bienes o servicios; en un plazo menor o igual a doce meses, y que al 31 de diciembre de 2016 ascienden a la cantidad de **\$653,976.18** (Son: Seiscientos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Setenta y Seis Pesos 18/100 M.N.), el saldo de este rubro se integra por las cuentas de:

**Cuentas por Cobrar a Corto Plazo:** Representa el monto de los derechos de cobro a favor del ente público, cuyo origen es distinto de los ingresos por contribuciones, productos y aprovechamientos, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses.

**Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo:** Representa el monto de los derechos de cobro a favor del ente público por responsabilidades y gastos por comprobar, entre otros.

**Ingresos por Recuperar a Corto Plazo.-** Representa el monto a favor por los adeudos que tienen las personas físicas y morales derivados de los ingresos por las contribuciones, derechos y aprovechamientos que percibe el Organismo Municipal.

**Deudores por Anticipos de la Tesorería a Corto Plazo.** - Representa el monto de anticipos de fondos por parte de la tesorería municipal.

## 6.1.2.1.1.3.- DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS

Representa los anticipos entregados previo a la recepción parcial o total de bienes o prestación de servicios, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses, y que al



# AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO



31 de diciembre de 2016 ascienden a la cantidad de **\$18,004.01** (Son: Dieciocho Mil Cuatro Pesos 01/100 M.N.), el saldo de este rubro se integra por la cuenta de:

**Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo:** Representa los anticipos entregados a proveedores por adquisición de bienes y prestación de servicios, previo a la recepción parcial o total, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses.

## 6.1.2.1.1.4.- OTROS ACTIVOS CIRCULANTES

Representa el monto de otros bienes, valores y derechos que razonablemente espera se conviertan en efectivo en un plazo menor o igual a doce meses, no incluidos en los rubros anteriores, y que al 31 de diciembre de 2016 ascienden a la cantidad de **\$30,000.00** (Son: Treinta Mil Pesos 00/100 M.N.), el saldo de este rubro se integra por la cuenta de:

**Valores en Garantía:** Representa el monto de los valores y títulos de crédito que reflejan derechos parciales para afianzar o asegurar el cobro, en un plazo menor o igual a doce meses.

## 6.1.2.1.1.5.- BIENES MUEBLES

Representa el monto de los bienes muebles requeridos en el desempeño de las actividades del ente público, y que al 31 de diciembre de 2016 ascienden a la cantidad de **\$1,609,140.98** (Son: Un Millón Seiscientos Nueve Mil Ciento Cuarenta Pesos 98/100 M.N.), el saldo de este rubro se integra por las cuentas de:

**Mobiliario y Equipo de Administración:** Representa el monto de toda clase de mobiliario y equipo de administración, bienes informáticos y equipo de cómputo, bienes artísticos, obras de arte, objetos valiosos y otros elementos coleccionables. Así como también las refacciones mayores correspondientes a este concepto. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles a favor del Gobierno.

**Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo:** Representa el monto de equipos educacionales y recreativos. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a estos activos.

**Vehículos y Equipo de Transporte:** Representa el monto de toda clase de equipo de transporte terrestre, ferroviario, aéreo, aeroespacial, marítimo, lacustre, fluvial y auxiliar de transporte. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a estos activos.



# AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO



**Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas:** Representa el monto de toda clase de maquinaria y equipo no comprendidas en las cuentas anteriores, incluye a los equipos de comunicación y telecomunicación.

## 6.1.2.1.1.6.- ACTIVOS INTANGIBLES

Representa el monto de derechos por el uso de activos de propiedad industrial, comercial, intelectual y otros, y que al 31 de diciembre de 2016 ascienden a la cantidad de **\$3,687.97** (Son: Tres Mil Seiscientos Ochenta y Siete Pesos 97/100 M.N.), el saldo de este rubro se integra por la cuenta de:

**Software.-** Representa el monto de paquetes y programas de informática, para ser aplicados en los sistemas administrativos y operativos computarizados del ente público.

## 6.1.2.1.1.7.- DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES.

Representa el monto de las depreciaciones, deterioro y amortizaciones de bienes e intangibles, de acuerdo a los lineamientos del CONAC, integra los montos acumulados de ejercicios fiscales anteriores y que al 31 de diciembre de 2016 ascienden a la cantidad de **\$(24,814.86)** (Son: Veinticuatro Mil Ochocientos Catorce Pesos 86/100 M.N.), el saldo de este rubro se integra por la cuenta de:

**Depreciación Acumulada de Bienes Muebles.-** Representa el monto de depreciación de bienes muebles, de acuerdo a los lineamientos del CONAC, integra los montos acumulados de ejercicios fiscales anteriores.

## 6.1.2.1.1.8.- ACTIVOS DIFERIDOS

Representa el monto de otros bienes y derechos a favor del ente público, cuyo beneficio se recibirá en un período mayor a doce meses, no incluido en los rubros anteriores y que al 31 de diciembre de 2016 ascienden a la cantidad de **\$418.00** (Son: Cuatrocientos Dieciocho Pesos 00/100 M.N.), el saldo de este rubro se integra por la cuenta de:

**Otros Activos Diferidos.-** Representa el monto de Otros bienes y derechos a favor del ente público, cuyo beneficio se recibirá en un período mayor a doce meses, no incluido en los rubros anteriores.



# AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO



Corresponde a pagos provisionales de retenciones de Impuesto Sobre la Renta a cuenta de la declaración anual por concepto de servicios profesionales prestados al Organismo Municipal.

## 6.1.2.1.1.9.- CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO

Representa el monto de los adeudos del ente público, que deberá pagar en un plazo menor o igual a doce meses, y que al 31 de diciembre de 2016 ascienden a **\$411,540.99** (Son: Cuatrocientos Once Mil Quinientos Cuarenta Pesos 99/100 M.N.) y se integra por las siguientes cuentas:

**Depósitos por Identificar.-** Representa los recursos depositados en las cuentas bancarias del Instituto pendientes de identificar.

**Proveedores por Pagar a Corto Plazo.-** Representa los adeudos con proveedores derivados de operaciones del ente público, con vencimiento menor o igual a doce meses.

**Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo.-** Representa el monto de las retenciones efectuadas a contratistas y a proveedores de bienes y servicios, las retenciones sobre las remuneraciones realizadas al personal, así como las contribuciones por pagar, entre otras, cuya liquidación se prevé realizar en un plazo menor o igual a doce meses.

## 6.1.2.1.1.10.- HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO

Este concepto dentro del Estado de Situación Financiera, representa las aportaciones, con fines permanentes, del sector privado, público y externo que incrementan la Hacienda Pública/Patrimonio del ente público, así como los eventos identificables y cuantificables que le afecten de acuerdo con los lineamientos que emita el CONAC y que al 31 de diciembre de 2016 asciende a **\$2,676,592.25** (Son: Dos Millones Seiscientos Setenta y Seis Mil Quinientos Noventa y Dos Pesos 25/100 M.N.), y se integra por:

**Aportaciones:** Representa los recursos aportados en efectivo o en especie, con fines permanentes de incrementar la Hacienda Pública/Patrimonio del ente público y que al 31 de diciembre de 2016 ascienden a **\$1,427,192.41** (Son: Un Millón Cuatrocientos Veintisiete Mil Ciento Noventa y Dos Pesos 41/100 M.N.).

**Resultado del Ejercicio.-** Representa el monto del resultado de la gestión del ejercicio, respecto de los ingresos y gastos corrientes, obteniendo en este período un Ahorro y que al 31 de diciembre de 2016 asciende a **\$328,485.95** (Son: Trescientos Veintiocho Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco Pesos 95/100 M.N.).



# AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO



**Resultado de Ejercicios Anteriores.-** Representa el monto correspondiente a resultados de la gestión provenientes de ejercicios anteriores en forma acumulada, y que al 31 de diciembre de 2016 asciende a **\$920,913.89** (Son: Novecientos Veinte Mil Novecientos Trece Pesos 89/100 M.N.).

## 6.1.2.2.- ESTADO DE ACTIVIDADES

Este documento presenta los Ingresos y Gastos del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016 (**ANEXO No. 2**). En sus notas se hace referencia a las auditorías llevadas a cabo.

### 6.1.2.2.1.- NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES

#### 6.1.2.2.1.1.- INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS

Durante el Ejercicio Fiscal 2016, el **Instituto de Planeación para el Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez** obtuvo Ingresos por un total de **\$3,600,000.00** (Son: Tres Millones Seiscientos Mil Pesos 00/100 M.N.), por el siguiente concepto:

CONCEPTO	IMPORTE	PORCENTAJE
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 3,600,000.00	100
<b>Total Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>\$ 3,600,000.00</b>	<b>100%</b>

Los ingresos que el Organismo Público Descentralizado percibió durante el Ejercicio Fiscal 2016 se utilizaron para cubrir los gastos de administración y demás obligaciones a su cargo y provinieron de los conceptos que a continuación se detallan:

**Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.-** Representa los ingresos que a través de las ministraciones el H. Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez entrega al Organismo Descentralizado.

Este concepto de ingresos se consideró en la Auditoría Financiera y de Cumplimiento de recursos fiscales recaudados por transferencias municipales No. AEMF-DFM-DS-FIS-115.



# AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO



## 6.1.2.2.1.2.- GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

Los gastos realizados por el **Instituto de Planeación para el Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez** para el Ejercicio Fiscal 2016, ascendieron a un total de **\$3,271,514.05** (Son: Tres Millones Doscientos Setenta y Un Mil Quinientos Catorce Pesos 05/100 M.N.) y se integra de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE	PORCENTAJE
Materiales y Suministros	\$ 426,883.40	13.05
Servicios Generales	2,819,080.21	86.17
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,500.00	0.14
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	21,050.44	0.64
<b>Total Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>\$ 3,271,514.05</b>	<b>100%</b>

Cabe mencionar que el H. Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez es quien se encarga de elaborar y pagar la nómina de los trabajadores de base y de confianza que integran la plantilla del **Instituto de Planeación para el Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez**; así como los pagos por concepto de seguridad social que de ellos se derivan.

**Materiales y Suministros.-** Son las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos requeridos por el Organismo Público Descentralizado para el desempeño de sus actividades administrativas y productivas, por ejemplo: Material de Oficina, Material de Limpieza, Refacciones, Combustibles, Material Didáctico y de Información, Vestuarios y Uniformes, etc.

**Servicios Generales.-** Son las asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios indispensables para el funcionamiento del Organismo Público Descentralizado y que se contratan a particulares o a instituciones del propio sector público, por ejemplo: Pasajes, Viáticos, Mantenimiento de Edificios, Servicios de Informática, Estudios e Investigación, Transportación y Pasajes, etc.

En este capítulo del gasto se consideraron las siguientes Auditorías: Financiera y de Cumplimiento de Recursos Fiscales aplicados a los servicios de arrendamiento No. AEMF-DFM-DS-FIS-164; Financiera y de Cumplimiento de Recursos Fiscales aplicados a los servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios No. AEMF-DFM-SA-FIS-165; Financiera y de Cumplimiento de Recursos Fiscales aplicados a los servicios de traslado y viáticos No. AEMF-DFM-DS-FIS-166.



# AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO



**Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.-** Comprende el importe del gasto por las ayudas sociales que el ente público otorga a personas que prestan su servicio social.

**Otros Gastos y Otras Pérdidas Extraordinarias.-** Representa el monto de las depreciaciones, deterioro y amortizaciones de bienes e intangibles, de acuerdo a los lineamientos del CONAC.

### 6.1.3.- ANÁLISIS PRESUPUESTAL

Se verificó la congruencia entre los recursos por subsidio municipal y los recibidos por el **Instituto de Planeación del Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez**, como se detalla a continuación, señalando en su caso la justificación de la desviación o variación en su importe total.

Recurso Ministrado Registrado			
Mes	Transferencias Otorgadas por el Ayuntamiento	Registrado en Estados Financieros	Variación
Enero	\$ 300,000.00	\$ 0.00	\$ (300,000.00)
Febrero	300,000.00	300,000.00	0.00
Marzo	300,000.00	600,000.00	300,000.00
Abril	300,000.00	300,000.00	0.00
Mayo	300,000.00	300,000.00	0.00
Junio	300,000.00	300,000.00	0.00
Julio	300,000.00	300,000.00	0.00
Agosto	300,000.00	300,000.00	0.00
Septiembre	0.00	0.00	0.00
Octubre	600,000.00	600,000.00	0.00
Noviembre	300,000.00	300,000.00	0.00
Diciembre	300,000.00	300,000.00	0.00
<b>Total</b>	<b>\$ 3,600,000.00</b>	<b>\$ 3,600,000.00</b>	<b>\$ 0.00</b>

### 7.- CONCLUSIONES

Atendiendo a la estructura, característica, contenido y nivel de detalle de la información reflejada en la Cuenta Pública del **Instituto de Planeación para el Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez** y que derivado de ello se definió la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos de fiscalización aplicados se concluye lo siguiente:



# AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO



- I. La ejecución de los programas se ajustó a los términos y montos aprobados;
- II. Las cantidades correspondientes a los ingresos y a los gastos se ajustaron a los conceptos y partidas respectivas, de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto para el Ejercicio Fiscal 2016;
- III. La Auditoría al Desempeño, en sus vertientes de eficiencia, eficacia y economía en el cumplimiento de los programas aprobados en los presupuestos para esta Entidad, no fue llevada a cabo, dado que la muestra seleccionada para este ejercicio no incluyó ésta entidad, debido que esta Auditoría Superior del Estado cuenta con una limitada estructura para este tipo de auditorías, la cual es insuficiente para cubrir todas las Entidades Fiscalizables.
- IV. No se obtuvieron recursos provenientes de financiamientos;
- V. La razonabilidad de la gestión financiera es congruente con sus objetivos.
- VI. En la gestión financiera se dio cumplimiento al marco normativo aplicable en relación a los registros contables; contratación, adquisición y arrendamiento de bienes y servicios;
- VII. La gestión financiera comprendida en cada auditoría efectuada, se ajustó a la legalidad sin causar daños o perjuicios en contra del Patrimonio del Organismo Municipal;
- VIII. No se determinaron responsabilidades debido a que las operaciones revisadas en cada auditoría efectuada se realizaron en apego a las normas, leyes y decretos sin que hayan causado daños o perjuicios en contra del Organismo Municipal o del propio Municipio.
- IX. No se impusieron sanciones resarcitorias debido a que no se determinaron responsabilidades;
- X. No se efectuó la revisión del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas, debido a que esta Entidad no formó parte de la muestra a auditar en materia de desempeño, dada la limitada disposición de recursos humanos, materiales y financieros para cubrir la totalidad de las Entidades Fiscalizables.

Con base en los resultados derivados de las actividades de fiscalización de cada auditoría correspondiente a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2016 del **Instituto de Planeación para el Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez**, se considera la existencia de los elementos suficientes para emitir el siguiente dictamen:



# AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO



## 8.- DICTAMEN

Hemos concluido la revisión del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2016 y el Estado de Actividades del 1° de enero al 31 de diciembre 2016, del **Instituto de Planeación para el Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez**. El examen se realizó con base en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, incluyendo pruebas a los registros de Contabilidad y otros procedimientos de verificación que se consideraron necesarios, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las Leyes aplicables.

En nuestra opinión, con fundamento en la evaluación que se practicó de acuerdo a las auditorías establecidas en el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI) y que incluye el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, los Estados Financieros que se acompañan y que son responsabilidad del **Instituto de Planeación para el Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez**, comprenden en su caso las modificaciones propuestas por la Auditoría Superior del Estado, presentan en forma razonable la situación financiera, así como los **Ingresos y Otros Beneficios de \$3,600,000.00** (Son: Tres Millones Seiscientos Mil Pesos 00/100 M.N.) y **Gastos y Otras Pérdidas por \$3,271,514.05** (Son: Tres Millones Doscientos Setenta y Un Mil Quinientos Catorce Pesos 05/100 M.N.) derivados de la gestión financiera del **Instituto de Planeación para el Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez**, durante el Ejercicio Fiscal 2016, de conformidad a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, aplicados consistentemente durante el período revisado.

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

L.C.C. MANUEL PALACIOS HERRERA



ESTADO DE QUINTANA ROO  
PODER LEGISLATIVO  
AUDITORIA SUPERIOR  
DEL ESTADO





# AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO



## 9.- ANEXOS



# AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO



## INSTITUTO DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ

### ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

(Anexo No. 1)

ACTIVO		PASIVO	
Activo Circulante		Pasivo Circulante	
Efectivo y Equivalentes	\$ 797,720.96	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	\$ 411,540.99
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	653,976.18	<b>Total Pasivo Circulante</b>	<b>\$ 411,540.99</b>
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	18,004.01	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>\$ 411,540.99</b>
Otros Activos Circulantes	30,000.00		
<b>Total Activo Circulante</b>	<b>\$ 1,499,701.15</b>		
Activo No Circulante		HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	
Bienes Muebles	\$ 1,609,140.98	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	
Activos Intangibles	3,687.97	Aportaciones	\$ 1,427,192.41
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(24,814.86)	<b>Total Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>	<b>\$ 1,427,192.41</b>
Activos Diferidos	418.00	Hacienda Pública/Patrimonio Generado	
<b>Total Activo No Circulante</b>	<b>\$ 1,588,432.09</b>	Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	\$ 328,485.95
		Resultados de Ejercicios Anteriores	920,913.89
		<b>Total Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>	<b>\$ 1,249,399.84</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>\$3,088,133.24</b>	<b>TOTÁL HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO</b>	<b>\$ 2,676,592.25</b>
		<b>TOTAL DEL PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO</b>	<b>\$ 3,088,133.24</b>



# AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO



## INSTITUTO DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ

ESTADO DE ACTIVIDADES  
DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

(Anexo No. 2)

### INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 3,600,000.00	
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>		<b>\$ 3,600,000.00</b>

### GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

Materiales y Suministros	\$ 426,883.40	
Servicios Generales	2,819,080.21	
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,500.00	
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	21,050.44	
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>		<b>3,271,514.05</b>
<b>AHORRO DEL EJERCICIO</b>		<b>\$ 328,485.95</b>